

REGLAMENTO DE AYUDAS ECONOMICAS

Art. 1) El alumno que resulte beneficiario de la ayuda económica gozará de la misma durante el Ciclo Lectivo en el que le fue otorgada, siempre y cuando curse la totalidad de las materias previstas en el Plan de Estudios de la carrera para cada cuatrimestre, y se notifique de la resolución en el día y hora que se lo convoca. En caso contrario se cancelará el otorgamiento, y quedará suspendida por un ciclo lectivo la posibilidad de presentar una nueva solicitud. El beneficiario de la ayuda económica deberá aceptar ser convocado por la Universidad, *-cuando ésta lo requiera-*, para integrar equipos para el desarrollo y ejecución de actividades de investigación y/o extensión.

Art. 2) El que ya goza del beneficio de una ayuda económica y desea solicitarla nuevamente, deberá solicitar por NOTA la renovación de la misma para el ciclo lectivo siguiente, respetando los plazos y condiciones vigentes al momento de realizar la solicitud.

Art. 3) La renovación de la ayuda económica queda sujeta al análisis y determinación del Comité de Becas y Ayudas económicas. Para acceder a su evaluación el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ⇒ Cursar y aprobar todas las materias del plan de estudios correspondientes al año académico en curso.
- ⇒ Haber aprobado al 30 de Diciembre del año académico en curso, el 75% de los exámenes finales, sin aplazos, de las materias que cursó durante dicho ciclo lectivo.
- ⇒ Mantener un promedio mínimo de 7 (siete) puntos, sin ningún aplazo en los exámenes finales.
- ⇒ Cumplir con las Normas para el Alumnado de la Universidad CAECE – Sede Mar del Plata, vigente en cada Ciclo Lectivo.
- ⇒ No quedar libre por inasistencias.
- ⇒ No poseer ningún tipo de deuda económica en la Universidad.
- ⇒ No poseer deuda en Biblioteca
- ⇒ No registrar sanciones disciplinarias, ni informes desfavorables en lo relacionado con las prácticas profesionales.

Art. 4) En caso de no cumplir con los requisitos requeridos mencionados en el art. 3 se procederá automáticamente a incorporar al alumno al sistema de arancelamiento vigente en ese momento, salvo nota expresa del mismo, solicitando la baja a la Universidad.

Art. 5) La Universidad se reserva el derecho de no renovar la ayuda económica aún cuando el alumno cumpla con todos los requisitos mencionados en el Art. 3.